

In Dei nomine Amen. Sea a todos manifestos q^{ue} yo
Juan Alegre de estado soltero e hijo de la ya difun-
ta Pedro Aliquiel Alegre, y Jeronima de, domiciliada
en la presente villa de Torca estando gravem^{te} en
forma pero por la d^{ha} misericordia con lazo entendi-
m^{te}me voluntad, y palabra manifestada susocando, y auen-
tando como varroco, y amato todo, y qualquiera cosa
mientos, co dicitor, y otras voluntades por mi hechas
antes de esta de mi buen grado, cierta ciencia, y con-
ciencia de todo mi d^{to}, otorgo en mi ultimo testam^{to}
de todos mis bienes muebles, y s^{er}ios donde quiera ha-
bidos, y por habes en la forma sig^{te}. Item. Que lo
ultimo de la d^{ha} Trinidad, y de la Encarnacion
de N^{ra} S^{ra}. sea con todo lo demas q^{ue} me en-
da en la d^{ha} Iglesia Catolica. Item quiero q^{ue} mi
cuerpo sea enterrado en el Cementerio de esta y^{ta}
y se haga en sufragio de mi alma una obsequio
segun torrente del Capitulo, y ademas se celebren
treinta misas rezadas. Item quiero q^{ue} se pague
todas mis deudas que legitimam^{te} consisten habes
contraido tanto por sucesora como sin ella. Item de
yo por derecho de legitima a todos los q^{ue} pretendian
derecho a mis bienes diez sueldos s^{er}ios la mitad
por bienes s^{er}ios, y la otra mitad por bienes muebles.
Item deyo de gracia especial a mis hermanos Juan
Alegre, y Aliquiel Alegre ocho pesos de a ochos
su plata a cada uno por una vez. Item cumplido
todo lo dicho nombro por heredera mia unica
de todos mis bienes donde quiera habidos y por-
tes a mi hermana Juana Alegre. Item que
que en el caso q^{ue} esta mi heredera muera

mar casado, a habiendolo tomado sin sucesor vuel-
van los bienes q. le toquen por este mi testam.^{to} a mi
hermano Juan y habiendo fallado este sin dize sucesor
a mi hermana Ulpiguala. Y en nombre por execu-
tores de este mi ultimo testam.^{to} a mi hijo Capetón
Martin y Ulpigual Castellano y a Ulp.^{to} Sebastian Eraso a
quien doy todo el poder q. segun fuere puido darles
este es mi ultimo testam.^{to} de todos mis bienes muebles
y si los doy quiera habidos y por heres el qual pie-
ra valga por tal por codicilo y por qualquiera ope di-
posicion q. segun fuere puido valles. y fize de limosna
al Sr. Hospital de Santa Cuervo real y por onedoz.

Hecho fue lo sobre dicho en la Villa de Torca a
veinte de Julio del año mil ochocientos doce siendo
presentes por testigos Fran.^{co} Martin Alacario Algre
y Ulpigual Martin. Añe mi el infrascripto testam.
ento q. a lo sobre dho presente esuse y lo firmase
por falta de Escribano N.^o

Juan Jose Alacario N.^o



GOBIERNO
DE ARAGON